

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

2022 00068 00

De conformidad a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 206 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandante de la objeción al juramento estimatorio presentado por ONCÓLOGOS DE OCCIDENTE, LA NUEVA EPS S.A. y por la compañía de seguros CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., por el término de cinco (5) días, a fin de que si lo estima procedente se pronuncie sobre la mismos y aporte o solicite las pruebas que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05e09859589f02407cfefb0cadd2061174312a5d88d058fe03946150d9048afb**

Documento generado en 07/11/2023 05:12:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>